



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En agosto de 1978, ante la necesidad de atender al ordenamiento, funcionalidad, higiene y cuidado de las instalaciones y los gastos de funcionamiento del "Complejo Fitosanitario-Aduanero Zona Primaria del Comahue", se creó por ordenanza municipal de Villa Regina número 11/78 el Ente Administrador de dicho Complejo.

Desde entonces, se encuentra en funcionamiento el "Ente Administrador Provisorio del Complejo Fitosanitario Aduanero Zona Primaria del Comahue". Dicho ente funciona con carácter de organismo delegado del municipio con el dictado de la ley 1414, con fecha 23 de noviembre de 1979 se vino a formalizar dicho accionar, otorgando los instrumentos necesarios para garantizar su desenvolvimiento económico y propender a la eficaz atención del servicio a su cargo.

La actividad de este ente posibilita la atención eficiente de un servicio de grandes beneficios para la zona y con ello para la provincia, tal como fue previsto en los considerandos que motivaron el dictado de la ley de facto número 1414 en noviembre de 1979.

El tiempo transcurrido desde que ese organismo iniciara su actividad ha transformado su accionar en un control permanente de indudables resultados para la economía provincial en lo que al fitotráfico respecta.

Tratándose de un organismo cuyos objetivos se mantienen en vigencia, creemos oportuno modificar el carácter transitorio de dicho ente.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual

FIRMANTES: Eduarado E. Chiuchiarelli; Olga Massaccesi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase carácter permanente al Ente creado por ley n° 1414, denominándose en adelante "Ente Administrador Permanente del Complejo Fitosanitario Aduanero Zona Primaria del Comahue".

Artículo 2°.- De forma.